

MENDOZA, 6 OCT 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 10534/17 caratulado: "LÓPEZ, Gloria Noemí s/Licencia por estudio con goce de haberes. Desde 29/05/17 al 20/06/17, Gira por Europa del Coro Universitario de la UNCUYO."

CONSIDERANDO:

Que la Prof. LOPEZ es integrante del Coro Universitario de Mendoza y como tal, emprenderán un gira por Europa que incluirá la participación en el "15th Internacional Chamber Choir Competition en Marktoberdorf (Alemania) 2017". Por otra parte han sido seleccionados como Coro Piloto en la Master Class for Choral Conductors de la renombrada Bayerische Musikakademie; como también realizarán presentaciones en Augsburg, Munich y París y en la Sede Central de la UNESCO y Embajada Argentina en París.

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal a fs. 5, su solicitud encuadra en el artículo 49º, Punto I, inc. e) Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/15; en el Capítulo IV art. 13º Punto I inciso b) del Decreto Nacional N° 3413/79 y artículo 69º Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/15 y en la ordenanza N° 13/98-C.S.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia **con goce de haberes**, por razones de estudio a la Prof. Gloria Noemí LÓPEZ (Legajo N° 17623 - CUIL N° 27-10041250-6) en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, efectiva, para cumplir funciones en el *Cuarteto Vocal en Apoyo a la cátedra "Dirección Coral"*, de las Carreras Musicales, desde el VEINTINUEVE (29) de mayo hasta el VEINTE (20) de junio de 2017, con motivo de que dicha docente emprenderá un gira por Europa como integrante del Coro Universitario de Mendoza que incluirá la participación en el "15th Internacional Chamber Choir Competition en Marktoberdorf (Alemania) 2017". Por otra parte han sido seleccionados como Coro Piloto en la Master Class for Choral Conductors de la renombrada Bayerische Musikakademie; como también realizarán presentaciones en Augsburg, Munich y París y en la Sede Central de la UNESCO y Embajada Argentina en París.

ARTÍCULO 2º.- La Prof. Gloria Noemí LÓPEZ deberá cumplimentar ante el Consejo Directivo de esta Facultad, las exigencias establecidas en la ordenanza N° 13/98-C.S. (Apartado I - inciso 1.9).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **523**




Téc. Unif. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO